

INFORME EJECUTIVO NÚMERO DIDAI-IZABAL-01-2009

Puerto Barrios, Izabal, 2 de febrero de 2009

Licenciado
Jorge Salvador Cajas Aguilar
Director de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Educación
Su Despacho.

Estimado Licenciado Cajas:

Reciba un cordial saludo del Auditor Interno asignado a la Dirección Departamental de Educación de Izabal.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el nombramiento DIDAI-A-007-2009, de fecha 26 de enero 2009, con SIAD 135521, fui nombrado, para practicar auditoria de seguimiento a las recomendaciones del informe DUDAI-IZABAL-A-03-2008, en el Instituto Nacional de Educación Básica, Experimental con Orientación Ocupacional, Dr. Luis Pasteur, del municipio de Puerto Barrios, del departamento de Izabal, con el objeto de determinar el cumplimiento e incumplimiento de las recomendaciones.

2. OBJETIVOS

1. Asegurar que se ha cumplido oportunamente con la implementación de las recomendaciones.
2. Asegurar que se aplicaron las acciones correctivas, legales o administrativas, según los acuerdos establecidos en la fase de discusión de los informes, para que se mejoren los procesos, controles y operaciones de la Entidad.

3. ALCANCE

Se realizará el seguimiento a todas las recomendaciones incluidas dentro del último informe de auditoria, emitido por los auditores de la Dirección de Auditoria Interna y/o de la Contraloría General de Cuentas, verificándose únicamente los

aspectos relacionados con las deficiencias determinadas oportunamente, que originaron dichas recomendaciones.

DESCRIPCIÓN			
HALLAZGOS	RECOMENDACIONES	DESVANECIDO	CONFIRMADO
No. 1 CUOTAS DE INSCRIPCIÓN NO AUTORIZADAS	Que se realice el depósito correspondiente, en la cuenta bancaria número 110001-5, a nombre del Gobierno de la República Fondo Común, del Banco de Guatemala. Asimismo, el Director de la Dirección Departamental de Educación, DIDEDUC, gire instrucciones a donde corresponda, para que se proceda a implementar los tipos de control interno, con la finalidad de fortalecer y dar cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, específicamente la norma número 1.2 Estructura de Control Interno.	X	
No. 2 FALTA DE UN ADECUADO CONTROL DE LOS REGISTROS DE LAS OPERACIONES, RELACIONADAS CON EL ARRENDAMIENTO	1. Que los fondos bajo el concepto de arrendamiento, la Dirección Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones a los establecimientos educativos oficiales, que los envíen al Fondo Común, según lo establece el artículo 22, de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 16 de octubre de 1997, y literal b), del artículo 2, Acuerdo Ministerial número 318-2006, del 3 de marzo de 2006. 2. Que los fondos bajo el concepto de arrendamiento, la Dirección Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones a los establecimientos educativos oficiales, que los envíen al Fondo Común, según lo establece el artículo 38, del Acuerdo Gubernativo número 240-98, y el oficio número DAFI-DT-399-2008, de fecha 30 de octubre de 2008.		X
No. 3 FACTURAS NO RAZONADAS, NI FIRMADAS	1. Que los miembros del Comité 2007, firmen al dorso y razonen las facturas de egresos, con el Visto Bueno del Director del Plantel. 2. Que el Director Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones a donde corresponda, a efecto de que cumplan con las designaciones estipuladas en los Artículos: 13 del Acuerdo Presidencial Número 399, del 7 de diciembre de 1968, y 24 del Acuerdo Ministerial Número 185, de fecha 29 de enero de 1988.	X	

4. CONCLUSIÓN:

1. Para el HALLAZGO No. 1, CUOTAS DE INSCRIPCIÓN NO AUTORIZADAS, con su respectiva recomendación formulada para el efecto, fue implementada, por lo tanto, el hallazgo queda desvanecido.
2. Para el HALLAZGO No. 2, FALTA DE UN ADECUADO CONTROL DE LOS REGISTROS DE LAS OPERACIONES, RELACIONADAS CON EL ARRENDAMIENTO, con su respectiva recomendación formulada para el efecto, NO fue implementada, por lo tanto, el hallazgo se confirma. Por lo antes expuesto, se concedieron 5 días hábiles, es decir, tienen hasta el 10 de febrero de 2009, para realizar el depósito respectivo, a la cuenta número 110001-5, a nombre del Gobierno de la República Fondo Común, del Banco de Guatemala.
3. Para el HALLAZGO No. 3, FACTURAS NO RAZONADAS, NI FIRMADA, con su respectiva recomendación formulada para el efecto, fue implementada, por lo tanto, el hallazgo queda desvanecido.

Lo anterior es conclusión del análisis de la información que fue proporcionada de conformidad a lo solicitado por medio del nombramiento asignado para el efecto.

Atentamente,

c.c. Archivo